



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la impunidad"

Resolución de Alcaldía

N° 308-2019-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 21 de junio del 2019.

VISTOS:

El Proveído N° 3527-GM-MDCN-T, de fecha 21 de junio del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 320-2019-GA-GM/MDCN-T, de fecha 19 de junio del 2019, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 001-2019-JLLC-MDCN-T, de fecha 29 de marzo del 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

ANTECEDENTES:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 063-2019-MDCN-T, de fecha 23.01.2019, en resolvió designar a los responsables del manejo, administración y custodia de los Fondos de Caja Chica para el ejercicio fiscal 2019, en observancia de la Directiva N° 001-2015-GPP-MDCN-T, de fecha 01.2015, recayendo en la persona del Abog. José Luis Lupaca Calizaya, los Fondos de Caja Chica del Rubro 08-OIM.

Que, mediante el Informe N° 001-2019-JLLC-MDCN-T, de fecha 29 de marzo del 2019, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. José Luis Lupaca Calizaya, presenta rendición de cuentas de Caja Chica, remitiendo los comprobantes para su respectiva revisión y rendición por el monto de S/ 2,000.00, y además presenta su renuncia como encargado de caja chica y se designe a otro personal.

Que, mediante el Informe N° 320-2019-GA-GM/MDCN-T, de fecha 19 de junio del 2019, emitido por la Gerente de Administración, CPC Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra, solicita cambio de responsable de Caja Chica, toda vez que el ex Gerente de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 001-2019-JLLC-MDCN-T, de fecha 29 de marzo del 2019, presentó su renuncia como Responsable de Caja Chica, habiendo sido designa a través de la Resolución de Alcaldía N° 063-2019-A-MDCN-T, por lo que sugiere como nuevo Responsable al Sr. SIMEON CALIZAYA TICAHUANCA, Responsable de Adquisiciones y Cotizaciones, concluyendo que se formalice mediante Acto Resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos gobierno, administrativos y de administración.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 26 de la Ley No 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de **programación, dirección, ejecución, supervisión y control** concurrente posterior. Se rigen por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 36 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15. establece los dispositivos normativos para el manejo en detalle de la **Habilitación de Fondos para Caja Chica**, la normativa establece textualmente lo siguiente: "Precisiones respecto al manejo del Fondo para Pagos en Efectivo El Fondo para Pagos en Efectivo se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 05 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y, adicionalmente, a lo dispuesto en el presente artículo"; y asimismo en el párrafo b) establece expresamente que: "**El gasto en el mes con cargo a dicho fondo no debe exceder de tres veces el monto constituido, indistintamente del número de rendiciones documentadas que pudieran efectuarse en el mismo periodo**".

Que, la Caja Chica, es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 10.1 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF- 77.15, que dictó disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del año fiscal anterior, del gasto devengado y girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Por lo que se procede atender lo dispuesto mediante el Proveído N° 3527, de fecha 21 de junio del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, quien dispone proyectar Acto Resolutivo.

En tal sentido conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con Visto Bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la impunidad"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al SR. RUBEN PEREZ CHAMBILLA, Gerente de Desarrollo Económico y Social y Al Sr. SIMEON CALIZAYA TICAHUANCA, Responsable de Adquisiciones y Cotizaciones, como responsables del manejo, administración y custodia de los **FONDOS DE CAJA CHICA** para el ejercicio fiscal año 2019, quienes deben rendir cuenta debidamente documentada en observancia estricta de las formalidades y los plazos establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y sus disposiciones complementarias, así como la Directiva N° 001-2015-GPP-MDCN-T, de fecha enero del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al CPC. ROSARIO YESSÉNIA RUTH VILCA YUJRA, Gerente de Administración y SR. FAUSTINO CHOQUE ALAVE, Sub Gerente de Desarrollo Social, como SUPLENTEs de los responsables del manejo, administración y custodia de los **FONDOS DE CAJA CHICA** para el ejercicio fiscal año 2019, quienes deben asumir en observancia estricta de las formalidades y los plazos establecido en las Directivas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR el monto del FONDO para pagos en Efectivos de CAJA CHICA, según Disponibilidad Presupuestal otorgada mediante Informe N° 032-2019-GPPyR-GM/MDCN-T, cuyo importe de dicho fondo será de la siguiente manera:

Apertura de la Caja Chica con el Rubro 09-RDR

TITULAR	: SR. RUBEN PEREZ CHAMBILLA	
	Gerente de Desarrollo Económico y Social	
SUPLENTE	: CPC. ROSARIO YESSÉNIA RUTH VILCA YUJRA	
	Gerente de Administración	
IMPORTE	: S/ 1,000.00 (Un Mil con 00/100 soles)	
Especifica de Gasto	: 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	S/ 800.00
	: 2.3.1.99.1.99 Otros Bienes	S/ 200.00

Apertura de la Caja Chica con el Rubro 08-OIM

TITULAR	: Sr. SIMEON CALIZAYA TICAHUANCA	
	Responsable de Adquisiciones y Cotizaciones	
SUPLENTE	: SR. FAUSTINO CHOQUE ALAVE	
	Sub Gerencia de Desarrollo Social	
IMPORTE	: S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles)	
Especifica de Gasto	: 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	S/ 1,600.00
	: 2.3.1.99.1.99 Otros Bienes	S/ 400.00

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración en coordinación con la Sub Gerencia de Contabilidad, supervisar los gastos efectuados del uso de los fondos fijos de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 063-2019-MDCN-T, de fecha 23.01.19.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaria General comunique y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, cumpla con publicar en el portal de la Institución la presente Resolución, www.municipalidadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

c.c.
ALCALDIA
GM
GAJ
GPPyR
GDES
GA
GGP
SGSG
INTERESADOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.R.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE